



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Piura 10 OCT 2024

# Resolución Directoral Regional N° 010969

Visto la documentación que se adjunta al presente en un total de

(12) folios útiles

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDR N° 10564 de fecha 29-08-2023, se reconoce el crédito devengado de la bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% más intereses legales a partir del **01-12-1992 al 24-11-2012** a favor de doña YUDI LILIANA ALCOECER ARELLANO identificada con DNI N° 03302929, ex docente de la IE. 14008 Leonor Cerna de Valdiviezo – 26 de octubre - Piura, en base al cumplimiento con la Resolución N° Cinco de fecha 12-08-2022 y N° Cuatro de fecha 29-11-2022 (EXPTE. JUDICIAL N° 01365-2022-0-2001-JR-LA-04), tal como se detalla a continuación:

TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	POR PAGAR S/.
47,770.13	14,874.52	62,644.65

Que asimismo dicho administrado ya ha sido reconocido y liquidado por el mismo concepto, **sin intereses legales**, mediante la RDR N° 7374 de fecha 07-08-2018 en base al cumplimiento con la Resolución N° Cuatro de fecha 18-05-2017 (EXPTE. JUDICIAL N° 01702-2016-0-2001-JR-LA-02), tal como se detalla a continuación:

TOTAL DEUDA S/.	INTERESES LEGALES S/.	POR PAGAR S/.
47,770.13	0.00	47,770.13

Que cabe precisar que con la Resolución N° Cinco de fecha 12-08-2022 (EXPTE. JUDICIAL N° 01365-2022-0-2001-JR-LA-04) ordena cumpla con expedir nueva resolución administrativa, **mediante la cual se resuelva reconocer, liquidar y cancelar los intereses legales calculados sobre el monto reconocido en la Resolución Directoral Regional N° 7374 de fecha 07-08-2018 a favor de la parte demandante.**

Que con Oficio N° 1690-2024-GOB. REG. PIURA. DREP. OADM. COM. PREP. CL de fecha 05.09.2023 señala que mediante el informe 535 2024-GOB. REG. PIURA. DREP. OADM. COM. PREP. CL de fecha 25.07.2023 que origino la RDR N° 10564 de fecha 29-08-2023 solo reconoce y calcula los intereses por el monto de 14,874.52 soles error material que se debe realizar la respectiva ACLARACION de la RDR N° 10564 de fecha 29-08-2023

De conformidad a la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo General Artículo 201°.- Rectificación de errores numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

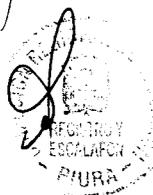
Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 1171 – 2024 - GOBIERNO REGIONAL – PIURA –DREP-OADM –REG Y ESC.

De conformidad con la Ley N° 27444. Ley Del Procedimiento Administrativo y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 -GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR

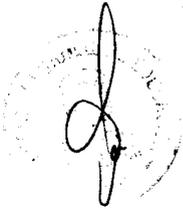
## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR la RDR N° 10564 de fecha 29-08-2023, que reconoce la suma de S/. 14,874.52 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 SOLES) por concepto de intereses legales de la**

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



bonificación especial por preparación de clases y evaluación 30% por el periodo del 01-12-1992 al 24-11-2012 a favor de doña YUDI LILIANA ALCOCER ARELLANO identificada con DNI N° 03302929, ex docente de la IE. 14008 Leonor Cerna de Valdiviezo – 26 de octubre - Piura, en base al cumplimiento con la Resolución N° Cinco de fecha 12-08-2022 y N° Cuatro de fecha 29-11-2022 (EXPTE. JUDICIAL N° 01365-2022-0-2001-JR-LA-04) en el sentido que el monto reconocido es el que se indica y no como señala en la Resolución materia de aclaración de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a doña YUDI LILIANA ALCOCER ARELLANO en su domicilio ENACE II Etapa Mz F-30 veintiséis de Octubre - Piura. al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.



Regístrese y Comuníquese,

**Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS**  
**Director Regional de Educación**  
**Piura**

WCHGR/DREP  
IIRP /OADM  
GCHCH/REG Y .ESC.  
RESU/TADM

